

Al Despacho de la señora Juez, paso la presente diligencia informando la existencia de múltiples memoriales elevados por el apoderado de la parte ejecutante, así como la falta de cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de junio actual. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO: 1430- I

Vista la constancia secretarial, percibe esta judicatura que el apoderado judicial del ejecutante arrima múltiples escritos fechados el mismo día, en los que solicita se requiera a los bancos para que informen sobre la aplicación de medida cautelar, en razón a que al momento solo reposa pronunciamiento de dos entidades financieras, esto es, banco BBVA y BANCOLOMBIA.

Auscultando el expediente digital, se confirma lo versado por el actor en la medida que reposa envió por secretaria al email de las respectivas entidades bancarias de acuerdo con lo solicitado y ordenado al interior del trámite; empero, no pasa lo mismo con el acuse de recibido. Así las cosas, considera pertinente previo a requerir ordenar por secretaria se reitere la solicitud de medidas cautelares instando a las entidades financieras al acuse de recibido de la misma.

De otro lado, se INSTA al legista para que presente la liquidación de crédito conforme a lo ordenado en auto del 21 de junio último.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN